

ACTA NO. TEEM-PLENO-026/2026
SESIÓN PÚBLICA DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
10 DE JUNIO DE 2026

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: Muy buenas tardes Magistradas, Magistrados, Secretario General de Acuerdos, público que nos acompaña en las transmisiones de este Tribunal Electoral. Siendo las doce horas con nueve minutos del miércoles diez de junio de esta anualidad, con fundamento en los artículos 63° y 64° del Código Electoral, 8° fracción I y IX del Reglamento Interior, da inicio a la Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán convocada para esta fecha. Secretario General le solicito por favor haga constar el quórum legal e informe sobre los asuntos listados para esta Sesión.

Secretario General de Acuerdos: Con gusto Presidenta. Hago constar que se encuentran presentes las Magistraturas que integran el Pleno de este Órgano Jurisdiccional y los asuntos por analizar corresponden a dos Juicios de la Ciudadanía y un Procedimiento Especial Sancionador, cuyos datos de identificación fueron establecidos previamente en la convocatoria y aviso de Sesión Pública para el desarrollo de la presente en la cual existe cuórum legal. Es cuanto, Presidenta.

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: Gracias. Magistradas, Magistrados, está a su consideración el orden del día; si están ustedes de acuerdo, les pido manifestarlo en votación económica, por favor.

Secretario General de Acuerdos: Presidenta, constar que fue aprobado el orden del día por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: Aprobado el orden del día, iniciamos con los asuntos listados, le solicito por favor al Secretario, Instructor y Projectista Alan Guevara Dávila dé cuenta con los Proyectos propuestos por la ponencia a cargo del Magistrado Adrián Hernández Pinedo.

Secretario Instructor y Projectista Alan Guevara Dávila: Como lo instruye, Magistrada Presidenta.

Doy cuenta, en primer lugar, con el Proyecto de Sentencia relativo al Juicio de la Ciudadanía 41 de este año, promovido por dos ciudadanas en contra de la omisión de emitir convocatoria para elegir a la encargada o encargado del orden de una colonia de Morelia, Michoacán.

En el Proyecto, se propone determinar la inexistencia de la omisión reclamada al considerarse que las autoridades responsables no están obligadas a convocar a la elección de la autoridad auxiliar en el polígono donde habitan las actoras, debido a que no se actualiza uno de los requisitos establecidos en la normativa aplicable

consistente en que las colonias o centros de población en cuestión cuenten con existencia jurídica regular.

En el caso, se encuentra acreditado que la colonia en la que viven las actoras se trata de un asentamiento irregular carente de linderos oficiales y ciertos, lo cual imposibilita determinar con exactitud el padrón de habitantes con derecho a sufragar y a postularse dentro de dicha demarcación, vulnerando de forma directa los principios de certeza y legalidad.

Enseguida, doy cuenta con el Proyecto de Sentencia del Juicio de la Ciudadanía 36 de este año.

En el Proyecto se propone declarar la inexistencia de las omisiones atribuidas al Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, consistentes en la falta de reconocimiento de la elección de jefe de tenencia de la comunidad de Francisco Serrato, así como la expedición del nombramiento correspondiente.

Lo anterior, porque en el expediente se encuentra acreditado que la comunidad desde el pasado diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro ha acordado con el Ayuntamiento su derecho de autogobierno y administración directa de recursos, por lo cual ella es quien debe definir sus figuras de autoridad.

En ese sentido, la comunidad determinó que el gobierno está dirigido por un Concejo de autogobierno, en cuya estructura no se contempla la figura de la jefatura de tenencia.

Conforme a ello, el Presidente no tiene la obligación de reconocer una elección y expedir un nombramiento de una autoridad que no forma parte de la organización municipal, ya que, al estar reconocido el autogobierno de Francisco Serrato, es la propia autoridad quien debe definir y nombrar a sus autoridades.

Es la cuenta Magistrada Presidenta; Magistradas; Magistrados

.Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: Muchas gracias Secretario Instructor y Proyectista por las cuentas rendidas. Magistradas y Magistrados ¿están a su consideración los Proyectos? Si alguien desea hacer alguna intervención; al no existir intervenciones, Secretario, por favor, tome la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos: Con gusto Presidenta.

Magistrada Yurisha Andrade Morales: Con los Proyectos.

Secretario General de Acuerdos: Gracias Magistrada.

Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos: A favor de ambos Proyectos.

Secretario General de Acuerdos: Gracias Magistrada.

Magistrado Adrián Hernández Pinedo: A favor de ambos Proyectos.

Secretario General de Acuerdos: Gracias Magistrado.

Magistrado Eric López Villaseñor: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Gracias Magistrado.

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Gracias Magistrada.

Secretario General de Acuerdos: Magistrada Presidenta, informo que los Proyectos de Sentencia propuestos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: En consecuencia, en el Juicio de la Ciudadanía **TEEM-JDC-041/2026**, este Tribunal **resuelve:**

***ÚNICO.** Es inexistente la omisión atribuida a las autoridades responsables.*

En el Juicio de la Ciudadanía **TEEM-JDC-036/2026**, este Tribunal **resuelve:**

***PRIMERO.** Se declaran inexistentes las omisiones atribuidas al Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán.*

***SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral para que actúe en los términos precisados en el apartado III de esta Sentencia.*

***TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral para que de inmediato certifique el resumen y los puntos resolutivos de esta Sentencia y realice las gestiones ordenadas.*

***CUARTO.** Se vincula al Sistema Michoacano de Radio y Televisión y al Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, para que, una vez notificado el resumen oficial y los puntos resolutivos, efectúen lo ordenado en la presente Sentencia.*

Continuando con los asuntos del día, le solicito a la Secretaria Instructora y Projectista Eréndira Márquez Valencia, dé cuenta con el Proyecto presentado por la ponencia a mi cargo, por favor.

Secretaria Instructora y Projectista Eréndira Márquez Valencia: Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados.

Doy cuenta con el Proyecto relativo al procedimiento especial sancionador nueve de este año, a través del cual el partido movimiento ciudadano atribuye a diversos denunciados, la realización de actos consistentes en la comisión de promoción personalizada en favor de la tesorera municipal del ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, por el posicionamiento de su nombre, cargo e imagen, así como uso de recursos públicos derivado de un evento y diversas publicaciones que fueron realizadas en la red social de *facebook* del referido ayuntamiento.

En el Proyecto que se somete a su consideración, se propone declarar la inexistencia de las infracciones atribuidas al Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal,

al Jefe de Departamento de Comunicación Social del Ayuntamiento, así como del ciudadano Hugos Islas Cruz.

Lo anterior, porque del análisis de los elementos para identificar la propaganda personalizada de las personas públicas, si bien se advierte que se actualizan los elementos personal y temporal, se estima que el elemento objetivo no se acredita porque del análisis correspondiente se observa que se trató de un evento deportivo, de cual no se desprende que hubiere tenido como finalidad influir en la ciudadanía en favor de la tesorera municipal, al no haberse exaltado logros, atributos o cualidades que hicieran posible demostrar incidencia en algún proceso electoral. Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: Gracias, Secretaria Instructora y Proyectista. Magistradas, Magistrados, está a su consideración el Proyecto de cuentas. Si tienen alguna intervención, adelante Magistrado Eric.

Magistrado Eric López Villaseñor: Gracias, buena tarde a todas, todos, todes, vamos a acompañar este Proyecto, Magistrada, nada más vamos a emitir un voto concurrente por el tema del elemento temporal, por guardar congruencia con otras resoluciones que nosotros hemos firmado. Muchas gracias.

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: Gracias Magistrado. ¿Alguna otra intervención? De no existir más intervenciones. Secretario, por favor, tome la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos: Con gusto Presidenta.

Magistrada Yurisha Andrade Morales: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Gracias Magistrada.

Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Gracias Magistrada.

Magistrado Adrián Hernández Pinedo: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Gracias Magistrado.

Magistrado Eric López Villaseñor: A favor y anunciamos voto concurrente.

Secretario General de Acuerdos: Gracias Magistrado.

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Gracias Magistrada.

Secretario General de Acuerdos: Magistrada Presidenta informo que Proyecto de Sentencia propuesto ha sido aprobado por unanimidad de votos, anunciando voto concurrente el Magistrado Eric López Villaseñor.

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: Gracias Secretario. En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-009/2026**, este Tribunal **resuelve:**

***ÚNICO.** Se declara la inexistencia de las infracciones atribuidas a las personas denunciadas.*

Magistradas, Magistrados, hemos concluido con los asuntos listados para esta Sesión y siendo las doce horas con dieciocho minutos, se da por concluida la Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. Muchas gracias a todos por su asistencia, seguimiento y acompañamiento.

MAGISTRADA PRESIDENTA

AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE

MAGISTRADA

YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADA

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADO

ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO

MAGISTRADO

ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**VICTOR HUGO ARROYO SANDOVAL**

El suscrito Víctor Hugo Arroyo Sandoval, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, con fundamento en los artículos 69 fracción VII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 66 fracciones I y II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado. **hago constar** que las firmas que anteceden corresponden al Acta de Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, celebrada el diez de junio de dos mil veintiséis, la cual consta de seis páginas, incluida la presente. **CERTIFICO** que la presente Acta se aprobó en Reunión Interna Jurisdiccional virtual de diecisiete de junio de dos mil veintiséis, por la Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe, las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Alma Rosa Bahena Villalobos, así como los Magistrados Adrián Hernández Pinedo y Eric López Villaseñor, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado; documento que se firma de manera electrónica. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.